ADENDA No. 001

(22 de mayo de 2024)

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-MSS- 017 DE 2024

Objeto: "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO QUE;

1. El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Señala:

 - La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 - La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

 - La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

2. Que la entidad recibió observaciones y por su trascendencia se hace necesario modificar aspectos importantes dentro de la invitación publica del proceso, y en aras de garantizar el principio de publicad, selección objetiva y trasparencia.

3. El deber del municipio de Sativasur, garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública y de la contratación estatal, así como asegurar la participación plural de oferentes en los procesos contractuales que se adelantan por parte del municipio, de conformidad con el decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que la reglamentan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar dentro de la invitación publica en los requisitos habilitantes el apartado **EQUIPO REQUERIDO**, el cual quedará así:

EQUIPO REQUERIDO: El oferente deberá aportar documento en el conste la PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN de la maquinaria solicitada,

- si es propiedad deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad
- si es calidad de arrendamiento y/o administración deberá presentar los contratos donde se evidencie la situación junto con la tarjeta de propiedad
- Para las dos situaciones anteriores, deberá presentar copia del seguro todo riesgo.
- Presentar Hoja de vida del operario junto con las competencias laborales.

SEGUNDO: Las demás condiciones continuarán vigentes en cuanto no sean contrarias a las presentes disposiciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sativasur a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

MARCO AURELIO LOPEZ GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL SATIVASUR